

la villa de Arenas para la construcción de un puente sobre el río Tietar. Madrid 9 de marzo (1).

Despacho para que se compusiese el puente de Cabezon. Madrid 28 de marzo (1).

Otro para que se construyese un muelle en Renteria por la mucha concurrencia de tratantes á aquel puerto. Burgos 3 de julio (1).

Otro para que se hiciese un puente en S. Vicente de la Barquera. Burgos 25 de agosto (1).

Cédula dirigida al Licenciado Andrés Calderón, corregidor de Granada, en que se mencionan los caminos de ruedas que después de la conquista se habían abierto desde Guadix y Baza á Almeria, y se dispone que se abran otros varios desde Granada á los puertos y á los pueblos principales de la provincia: uno á Guadix y Baza, otro á Almuñecar, otro á Adra y Andarax por Lanjaron, Orgiba, y Ujijar, y otro finalmente que fuese desde Andarax á Guadix atravesando el partido del Cenete. Tarazona 28 de setiembre (1).

Provision dada por el Consejo á petición de la villa de Támara para que se hiciese un puente en Melgar. Burgos 16 de octubre (1).

Cédula dirigida á García de Alcocer, corregidor de Ronda, para que en aquella serrania se abriesen carriles desde su capital á Sevilla, Marbella y Gibraltar, *porque la tierra, dice, se pueda tratar y ennoblecer, y haya en ella mas trato.* Tarazona 20 de octubre. (1).

Ordenanzas de los paños blancos de Palencia expedidas por el Consejo en Burgos á 26 de octubre (1).

Que para fomentar la construcción de bajeles de grueso porte, se abonasen anualmente cien maravedís de gratificación por cada tonelada á los dueños de los que pasasen de seiscientas hasta mil y mas, independientemente de lo que pudiesen ganar en servicio de los Reyes: y que dichos bajeles de 600 toneladas arriba fuesen preferidos para la cargazon, si así aco-

(1) Archivo de Simancas.

modase á sus dueños. En Alfaro á 10 de noviembre (1). Se repitió la providencia con insercion de la primera en Alcalá de Henares á 20 de marzo de 1498 (1).

AÑO 1496.

Lei para la igualacion de pesos y medidas en los réinos y señorios de Castilla, señalando el marco de Burgos para los pesos, la vara de Toledo para los espácios, los patrones de la misma ciudad para las medidas de líquidos, y los de Avila para las de áridos. Se expresa que el desorden era tal, que habia pueblo en que servia una medida para comprar y otra para vender. Tortosa 9 de enero (2).

Que se hagan carriles desde Almeria á Vera, y desde Vera á Lorca. Tortosa 13 de enero (3).

Provision del Consejo para que se haga un peso público en Aranda. Valladolid 15 de enero (3).

Aprobacion del contrato hecho entre la ciudad de Logroño y Gabriel de Viana, mercader y vecino de ella, segun el cual debia este anticipar el dinero necesario para construir una azuda de regadio con el agua del Ebro, recibiendo en fianza ciertos edificios. Valladolid 4 de febrero (3).

Provision dada á solicitud de D. Pedro Alvarez Osorio, marqués de Astorga, para la construccion de un puente sobre el rio Ezla. Valladolid 29 de febrero (3).

Orden para que los moros de Medina del Campo pudiesen tener tiendas fuera de la moreria, dada en favor del comercio á peticion de vários moros que se habian entrado á vivir en Medina contra lo dispuesto en las cortes de Toledo sobre separacion de moros y cristianos. Valladolid 31 de mayo (3).

Provision para que se hiciese un peso público en Ciudad-Rodrigo. Burgos 15 de octubre (3).

Ordenanzas de los paños de Tavira de Durango. En Burgos á 22 de diciembre (3).

(1) Pragmát. de Ramirez fól. 300.

(2) Las mismas fol. 238.

(3) Archivo de Simancas.

AÑO 1497.

Provision para que se labrase una albufera en la costa del reino de Murcia, mandando tasarla antes para la imposicion de los censos que se tomaban con destino á la obra. Madrid 12 de enero (1).

Otra sobre la guarda y conservacion de los montes de Madrid, de resultas de los grandes pléitos entre la villa y D. Iñigo Lopez de Mendoza. Burgos 15 de febrero (1).

Ordenanzas para los curtidores y zapateros de Madrid. En Burgos á 8 de marzo (1).

Ordenanzas para el curtido de las pieles de cabrito, hechas á solicitud de Garcia de Castro, vecino de Burgos. Madrid 20 de mayo. (1).

Cuaderno de ordenanzas para la labor de la moneda de oro, plata y vellon, señalando el respectivo valor y lei de ella, mandando refundir toda la anterior de vellon y dando reglas para la labor. Medina del Campo 13 de junio (2).

Pragmática de las casas de la moneda para el mejor gobierno de ellas. Al fin se expresa que los obreros y monederos destinados á cada una de las casas de moneda de Sevilla y Burgos eran 160, y los de Granada 100. Medina del Campo 22 de junio (3).

Despacho para la reparacion de los puentes de Segobia. Medina del Campo 19 de agosto (1).

Que cada concejo haga abrir los caminos y carriles de su término. En la misma villa (4).

Confirmacion de las ordenanzas de paños de Vergara, hechas en la anteiglesia de S. Pedro de Vergara á 7 de julio (1).

AÑO 1498.

Provision para que se repongan las arboledas de Medina del Campo, fundándose en la necesidad que habia de maderas

(1) Arch. de Simancas.

(2) Pragmát. de Ramirez fól. 197.

(3) Las minas fol. 215.

(4) Nueva recopilacion lib. 6, tít. 19, lei 1.

por los muchos edificios que se construian con motivo de la concurréncia á las fériás, y de combustible para el consumo. Se autoriza tambien el plantio de viñas en los campos de Medina. Alcalá de Henares 20 de enero (1).

Forma para la corambre de Madrid. Alcalá de Henares 20 de marzo (1).

Provision expedida á solicitud de la ciudad de Córdoba para hacer un puente sobre el Guadalquivir en Montoro. Alcalá de Henares 9 de abril (1).

Otra para la construccion de un peso público en Leon para la formalidad y seguridad de los tratos. Toledo 12 de mayo (1).

Otra para que se compusiesen los puentes de Oviedo y Trujillo. Valladolid 4 de júlio (1).

Forma para las tenerias de Madrid, mandando sacarlas fuera de la poblacion. Burgos 14 de júlio (1).

Orden para componer el puente de Medina del Campo. Valladolid 9 de agosto (1).

Que no se lleven allende lino ni cáñamo ni sus simientes. Se dice que la extraccion era cuantiosa, y se supone que para ella se necesitaba licéncia del Papa. Almúnia 18 de octubre (2).

AÑO 1499.

Declaracion y extension de la pragmática de 1488 acerca de la lei de la plata, fijando la que habia de tener el oro que se labrase. Granada 25 de júlio (3).

Mándase á los concejos de las ciudades y villas principales del réino que nombren anualmente contrastes fieles que verifiquen el valor de las monedas. Es de notar la disposicion que se toma para apartar todo motivo de sospecha y conciliar la confianza pública, expresando que el nombramiento de

(1) Archivo de Simancas.

(2) El mismo archivo. Con efecto desde el siglo XIII habian prohibido los Papas todo comércio de cristianos en los estados de los soldanes de Egipto y de Babilónia. En el apéndice á la memoria sobre las Cruzadas, escrita

por el Señor D. Martin Fernandez de Navarrete, se insertaron dos permisos concedidos por el Papa Juan XXII al Rei D. Jáime II. de Aragon para enviar á Ultramar algunas mercaderías *no prohibidas*.

(3) Pragmát. de Ramirez, fól. 226.

los contrastes se haga por los mismos pueblos y no por Nos ni por los Reyes que despues de Nos vinieren. En Granada á 10 de agosto (1).

Orden para que se reparen los puentes de Madrid, con facultad para incluir en el repartimiento del gasto á los lugares comarcanos. En la misma villa á 15 de setiembre (2).

Pragmática para que nâdie cabalgue en mula ensillada fuera de clérigos, frailes y mugeres, á fin de fomentar la cria y uso de caballos. Granada 30 de setiembre (3). Se confirmó en la misma ciudad á 20 de enero de 1501 (4).

Provision del Consejo para que se reparen el puente, calzadas y carnicerías de Salamanca, conservando á la universidad y cabildo el privilegio de tener carnicerías propias. Valladolid 3 de octubre (2).

Que en las provincias situadas á la izquierda del Tajo ácia Andalucia no se echen asnos á las yéguas. Granada 4 de octubre (5).

Privilegios concedidos á los maestros, capitanes y patrones de navios en la pragmática de trages expedida en Granada á 30 de octubre (6).

AÑO 1500.

Ordenanzas sobre el modo de labrar la cera y el sebo á solicitud de la ciudad de Baeza. Granada 29 de febrero (2).

Ordenanzas del colégio de pilotos vizcainos de Cadiz. Se habla en ellas de lo que el colégio habia contribuido al aumento y progresos de la marina mercantil. Sevilla 18 de marzo (2).

Provision para que se hiciese un faron ó fanal de puerto en Cadiz, colocándolo en la torre de San Sebastian, donde sirviese de guia á los navios durante la noche. Sevilla á 12 de mayo (2).

Que los corregidores cuiden de reparar los puentes, ponto-

(1) Pragmát. de Ramirez fól. 228.

(2) Archivo de Simancas.

(3) Pragmát. de Ramirez fól. 282.

(4) Las mismas fól. 284.

(5) Las mismas fól. 286.

(6) Las mismas fól. 265.

nies, alcantarillas y calzadas donde fuere menester, y no consientan abusos en el pago de portazgos y otras imposiciones, barcajes y estancos. Sevilla 9 de junio (1).

Establecimiento de una contribucion para el faron de Cadiz, imponiendo á cada navio un maravedí por tonelada, con el objeto de aumentar la torre y mantener el faron. Granada 18 de agosto (2).

Prohibicion de que se introduzca en el réino seda alguna de Calábria ni de Nápoles en madeja, hilo ni capullo. Granada 20 de agosto (3).

Que ningun natural de estos réinos pueda cargar mercaderias ni mantenimientos en buques extrangeros, ni los extrangeros los puedan cargar en ellos habiendo buques nacionales, con el fin de fomentar el comercio y la construccion naval. Granada 3 de setiembre (4).

Orden para que se haga un muelle en Bermeo, á causa de la mucha concurréncia de barcos y mercaderes. Granada 9 de setiembre (2).

Merced del empleo de examinador de los paños y de los maestros de tintes del réino, hecha á Diego de Olmedo en remuneracion de haber solicitado la pragmática del obrage de los paños. Granada 11 de setiembre (2).

Nuevas ordenanzas de telares y paños, hechas con audiéncia de los fabricantes de Segobia y demás del réino. Granada 15 de setiembre (2).

Que se alce el puente de Ciudad-Rodrigo, con facultad de repartir doscientos mil maravedís para la obra. Granada con la misma fecha (2).

Provision del Consejo para que se construya un puente sobre el Duero en Boecillo, autorizando para hacerlo á su presidente D. Juan Arias, Obispo de Segobia. Valladolid 10 de noviembre (2).

Otra para la construccion del puente del Congosto sobre el

(1) Pragmát. de Ramirez fól. 111.

(2) Archivo de Simancas.

(3) Pragmát. de Ramirez fól. 297.

(4) Las mismas fol. 298.

rio Tormes, declarando á los de la tierra francos de pontazgo. Valladolid 1.º de diciembre (1).

Cédula para que se compongan y reparen los caminos de Galicia, y especialmente el de Cebreros á Villafranca, y de allí á la Coruña. Granada 4 de diciembre (1).

Várias provisiones para que á costa de los propios se compongan los puentes, caminos, carnicerías y demás oficinas públicas de Málaga, motivándolas con las razones de utilidad, comodidad y ornato. Granada 24 de diciembre (1).

AÑO 1501.

Orden para que se alzase el puente de Velez-Málaga. Granada 23 de enero (1).

Despacho á pedimento de Cáceres para que se hiciese un puente sobre el Almonte. Granada 25 de febrero (1).

Declaracion de la pragmática del obrage de los paños. Granada 1.º de marzo (1).

Carta orden de la Réina, mandando se la informase si era cierto que la presa ó azud del rio Segura se habia roto en mucha parte á causa de las avenidas, para disponer su composicion. Granada 4 de abril (2).

Provision del Consejo sobre la tintura de los paños de Valladolid. En esta ciudad á 25 de mayo (1).

Que no se venda ninguna nao ni carabela ni galea ni otra fusta alguna de cualquiera calidad que sea á concejo ni persona extrangera, aunque tenga carta de naturaleza. Granada 11 de agosto (3).

Ordenanzas para las jabonerías de Málaga. Granada 12 de agosto (1).

Despacho para que se alce y ensanche por repartimiento el puente de Ubeda. Granada 29 de agosto (1).

Otro dirigido á la ciudad de Cáceres, prohibiendo que se cortase la coscoja de la grana. Granada 29 de setiembre (1).

(1) Archivo de Simancas.

(2) Archivo de la ciudad de Murcia.

(3) Pragmát. de Ramirez ól. 301.

Otro para que se hiciese un puente en Carmona por repar-
timiento en lo que no alcanzase el sobrante de propios. Granada
18 de octubre (1).

AÑO 1502.

Orden para que se compusiesen los caminos y puentes de
Logroño. (1).

Otra para que la ciudad de Cadiz concluyese el puente de
canto que debia dar paso para ella y estaba ya adelantado. (Es
el célebre puente de Zuazo.) Sevilla 8 de febrero (1).

Facultad concedida á la ciudad de Logroño para imponer
por dos años una blanca de sisa en cuarta de carne y otra blan-
ca en cada libra de pescado y acéite para reparar los muros y
calzadas, y levantar un ojo del puente que se habia llevado
el rio. Sevilla 26 de febrero (1).

Ordenanzas de los tejedores de seda de Sevilla. En esta ciu-
dad á 2 de marzo (1).

Orden para que se restableciese el puente de Tablate que
habian destruido los moros. Toledo 19 de júnio (1).

Otra para que á costa de los propios se abriese un cami-
no desde Durango á Mondragon. Toledo 12 de júlío (1).

Otra para que se reparen y suelen los puentes de Burgos.
Toledo 19 de júlío (1).

Franqueza concedida á Melchor Gorricio, librero de Tole-
do. En Madrid á 12 de diciembre (1).

Establecimiento de la tasa del trigo, cebada y centeno por
diez años contados desde el dia de la fecha. Se prohíbe que la
fanega de trigo pase de 110 maravedís, de 60 la de cebada,
y de 70 la de centeno. Quedan eximidas de la tasa las pro-
vincias de Galicia, Asturias, Vizcaya, Guipúzcoa y la parte
de aquellas costas que esten á diez léguas ó menos de distán-
cia del mar. Madrid 23 de diciembre (2).

AÑO 1503.

Decreto para que los navarros y otros extranjeros que in-

(1) Arch. de Simancas.

(2) Pragmát. de Ramirez fol. 314.

trodujesen mercaderías, lo hiciesen solamente por los puntos señalados, á saber Logroño, Vitória, Calahorra, Ágreda, Soria, Molina y Tolosa, registrando las mercaderías, y dando fianzas de sacar otras tantas fabricadas en el reino. Se dió á solicitud de Fernando de Burgos, procurador del prior, cónsules y universidad de mercaderes de Burgos, en Alcalá de Henares á 11 de febrero (1).

Ordenanzas de los pellejeros del reino, hechas con audiencia de personas experimentadas en el oficio. Alcalá de Henares 20 de marzo (2).

Provision para que el precio de la fanega de trigo hecho harina no pase de 130 maravedís, ni de dos la libra de pan cocido. Alcalá de Henares 2 de mayo (3).

Ordenanzas sobre la labor de los mineros. Segobia 26 de octubre (4).

Lei sobre la venta del palo brasil, sujetándolo á inspeccion y reconocimiento, por introducirse mucho de mala calidad. Segobia 30 de octubre (4).

Hasta aquí el catálogo de providencias dadas durante el gobierno de Doña Isabel para fomentar la prosperidad del reino, á que sin duda podrán agregar otras muchas los curiosos. El P. Andrés Marcos Burriel en su carta á D. Carlos de Simon Pontero dice que la Reina Católica trató de hacer navegable el rio Tajo, y que por su muerte se abandonó este proyecto. Hubiera sido de desear que el P. Burriel indicase el origen de una noticia tan honorífica para aquella Princesa, y mas todavía que hubiese insertado pruebas de ella en su coleccion diplomática. Porqué es mui reparable que no haya vestigio de semejante especie en el papel sobre la navegacion del mismo rio que escribió el ingeniero Juan Bautista Antoneli en tiempo de Felipe II, donde parecia tan natural y conveniente que se refiriese; ni en los demás papeles que Antoneli y otros es-

(1) pragmát. de Ramirez, fól. 316: está errado por 318.

(2) Las mismas fól. 243.

(3) Las mismas fól. 316: está errado por 317.

(4) Archivo de Simancas.

cribieron á fines del siglo XVI y principios del siguiente sobre la navegacion interior del reino; ni tampoco (y esto es lo que hace mas fuerza) en el razonamiento que el Maestro Fernan Perez de Oliva de vuelta de su viage á Italia dirigió en el año de 1524 al ayuntamiento de la ciudad de Córdoba, exortándole con gran copia de razones y ejemplos á que estableciese y fomentase la navegacion del Guadalquivir. Habiendo alegado en su discurso el ejemplar de los moros, no parece regular que omitiese el de la Reina Doña Isabel, cuya memoria estaba fresca todavia, y era tan respetable para los cordobeses.

Mui desde luego se hicieron sentir los buenos efectos de la administracion de Doña Isabel en la riqueza de Castilla. Removidos los principales obstáculos, hubieron de ejercer su accion el interés de cada uno y la tendencia natural que la industria tiene á dilatarse, y sus diferentes ramos ó se crearon ó se extendieron. En 1494, estando la corte en Medina del Campo, se erigió el consulado de Burgos con amplia autoridad, jurisdiccion y privilegios. La cédula de ereccion habla de los cónsules y factores que los mercaderes castellanos tenían en el condado de Flandes, en Londres, Nantes, la Rochela y Floréncia, á los cuales se manda que envíen anualmente la cuenta de gastos comunes á la feria de Medina, donde debian examinarla dos mercaderes de Burgos y otros dos nombrados por los mercaderes de las demás ciudades del reino (1).

Por este tiempo la marina castellana habia tomado una extension mui considerable, de que dió muestra la armada que condujo á Flandes á la infanta Doña Juana en el año de 1496, y volvió á principios del siguiente con la princesa Doña Margarita, esposa del malogrado príncipe D. Juan. Segun las memorias coetáneas, esta armada constaba de 130 naos y carabelas y tres carracas, en que iban hasta veinte mil hombres. Los aumentos de un arte como el de la navegacion, á que es menester que concurren casi todos los demás conocidos en la

(1) Pragmáticas de Ramirez fól. 319.